

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU  
REGULACIÓN Y CONTROL  
(COMISIÓN 3)**

**Fecha: 21 de Agosto de 2020  
ACTA SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación**

En esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, siendo las nueve y treinta (09h30), del viernes (21) de agosto de dos mil veinte (2020), bajo la modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom", da inicio la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación de la Comisión, PRESIDIDA por el Asambleísta FRANCO ROMERO LOAYZA, en su calidad de Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; y, actuando como SECRETARIO RELATOR su titular Abogado JAIRO AUGUSTO JARRÍN FARÍAS.- Se procede a la verificación del quórum reglamentario, encontrándose presentes las señoras y señores Asambleístas:

ASAMBLEÍSTA	PRESENTE
ROMERO Loayza Franco	X
ALMEYDA Jalil Vicente	X
CALLE Verzozi Hermuy	X
COLAMARCO Pinuccia	X
DONOSO Chiriboga Patricio	X
KRONFLE Kozhaya Henry	-
LARREÁTEGUI Fabara Ma. Gabriela	X
MARÍN Aguirre Ana Belén	X
MELO Garzón Esteban	X
PACHALA Poma Luis	X
SOLÓRZANO Sarria César	-
VILLALVA Miranda Lira	X
YAR Araujo Juan Carlos	X
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

Toda vez que se cuenta con el quórum legal y reglamentariamente establecido, el As. **FRANCO ROMERO LOAYZA** ejerciendo la Presidencia de la Comisión, REINSTALA la presente sesión. Toma la palabra el secretario de la Comisión, Jairo Jarrín Farías. Explica que existen dos oficios presentados: uno de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) y otro de la asambleísta GABRIELA LARREÁTEGUI, que están incorporados en la matriz con la que trabajarán en esta sesión. Explica que el equipo de trabajo introdujo las observaciones hechas en la pasada sesión. Empiezan revisando el trabajo previo para seguir con el tratamiento del articulado. Presidencia solicita que por Secretaría se proceda a informar si existen excusas o principalizaciones u otros que hayan ingresado por Secretaría y dispone a la Secretaría se informe si existe alguna solicitud de cambio del Orden del Día, excusas y/o solicitudes de principalización.- El Secretario Relator informa que, NO existen solicitudes de cambio de Orden del Día; informa asimismo que para esta Sesión no se ha presentado ninguna solicitud de excusas, ni principalizaciones presentadas.- Presidencia dispone se de lectura a la convocatoria y al orden del día. El señor Secretario Relator de manera inmediata, Quito D.M., a 20 de agosto de 2020.- Señoras y señores Asambleístas.- COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN.- ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL Presente.- CONVOCATORIA CONTINUACIÓN SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 (VIRTUAL).- Por disposición del Asambleísta FRANCO ROMERO LOAYZA, Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de

Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y Artículos 25, 27 numeral 1, 28 y 129 de Ley Orgánica de la Función Legislativa, y de acuerdo al Pronunciamiento signado CAL-[2019-2021-001](#) y Resolución CAL-[2019-2021-213](#) emitidos por el Consejo de Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente, por este medio se CONVOCA a las señoras y señores Asambleístas miembros de la Comisión a la CONTINUACIÓN/REINSTALACIÓN de la SESIÓN No. 144-CRETREC-2020, a realizarse el día VIERNES 21 de AGOSTO de 2020, a las 09h30, modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom" con el link y contraseña que serán suministrados oportunamente, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.- Tratamiento del Proyecto "LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Atentamente, Ab. JAIRO JARRÍN Farías.- SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL.-Toma la palabra **JUAN AGUIRRE**, director del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-. Aclara sobre la adquisición de bienes a precio oficial y dice que el precio oficial es limitado y podría generar problemas al momento de su aplicación. Explica que el precio oficial que existe es de fármacos, donde se establece un precio tope para vender al sector privado y público y asegura que si se pondría a precio oficial ya no habría necesidad de la puja, a pesar de que los fármacos siempre van a la baja. Con respecto al combustible dijo que ocurre lo mismo y dijo que podría generarse un problema en donde se pierda la competitividad. No ve que incida respecto al proceso de adquisición, pero asegura que lo que puede es generar conflicto, porque si es un régimen especial se contrataría a un proveedor, sin opciones. Salvo que existan otros elementos. Pidió revisar ese texto y no aprobarlo. Toma la palabra el presente de la mesa, **FRANCO ROMERO LOAYZA**, quien pregunta: ¿La propuesta es eliminar el artículo? **JUAN AGUIRRE**, Director del SERCOP, responde que sí porque podría ser restrictivo al proceso de competencia. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI FABARA**, asegura que está de acuerdo con eliminar ese numeral y también está de acuerdo **ANA BELÉN MARÍN**. De inmediato pasan a la revisión del Artículo 4. Toma la palabra **JUAN AGUIRRE**, Director del SERCOP y habla sobre el numeral del artículo 2.1. Considera que este artículo da claridad en la ley. Señala que lo que ha sucedido es que existen complicaciones en asumir por parte de las entidades contratantes, por los servicios que prestan las empresas públicas. Explica que la empresa pública dice que es un servicio, por ejemplo, de telecomunicaciones, lo que sería una contratación específica, por lo que no puede suscribirse un contrato en donde el organismo regulador ya contempla. En este caso asegura que debe suscribirse un modelo de contrato aprobado por la ARCOTEL. Asegura que, por ejemplo cuando una entidad pública contrata energía eléctrica o agua potable, solo paga la planilla, no se requiere de un contrato. No es un proceso de contratación pública, por eso dice que si ponen esa excepción se ayuda a que exista claridad. **JUAN AGUIRRE**, Director del SERCOP, también explica que en el número dos, cualquier entidad pública suscribe convenios de cooperación interinstitucional. Explica que antes había el chance de decir dame comprando, pero dice que eso no hay como hacerlo ahora. Sin embargo, queda la posibilidad de suscribir convenios de cooperación para cumplir un objetivo, siempre y cuando no existan recursos de por medio. Estos convenios entre entidades públicas que implique potencializar sus capacidades, sin recursos de por medio, esos no son materia de contratación pública. El legislador **FRANCO ROMERO LOAYZA**, argumenta que aquí no entrarían las empresas, sino solo instituciones públicas. **JUAN AGUIRRE** Director del SERCOP refuerza lo dicho por el legislador **FRANCO ROMERO**, y asegura que así no lo sean deben estar sujetas a la ley. Pone como ejemplo, a la empresa de agua del Municipio de Quito, que aprovechó la caída de aguas servidas para generar electricidad, con esos recursos de por medio, sí entraría en la contratación pública. Pero si se hace un estudio para ver si es factible, ese acuerdo de cooperación entre dos empresas, para saber si puede ser materia de alianzas, esos son acuerdos que no requieren contratación pública, porque no hay recursos de por medio. **JUAN AGUIRRE** Director del SERCOP, se mantiene en el uso de la palabra y pasa al tercero, que habla de los contratos de bienes públicos. Explica que todo mundo sabe que no es contratación pública, pero hay inconvenientes, porque la ley dice que se puede contratar servicios, pero asegura que la ley de servicio público tiene un capítulo para la contratación de servicios profesionales, pero insiste en que son para que se presten

en esas entidades públicas bajo la LOSEP, con lo que no está de acuerdo, pues deberían ser bajo la ley de contratación pública. Dice que ese tipo de servicio es profesional, no hay vinculación con la entidad, son servicios profesionales externos. Pero si el contrato se hace para formar parte de la entidad tiene que aplicarse la LOSEP. **JUAN AGUIRRE** Director del SERCOP sigue en el uso de la palabra y pasa a revisar en cuatro. Explica que el Banco Central del Ecuador necesita contratar servicios a deuda externa y está previsto dentro de la ley del Banco Central del Ecuador. Dice que todos estos asuntos son políticas de contratación pública de los organismos de financiamiento internacional o del ente rector de las finanzas públicas. Por lo que esto es contratación pública. Pide quitarle el régimen especial. **JUAN AGUIRRE** Director del SERCOP sigue con el análisis y pasa al punto cinco. Asegura que se habla de contratos de exploración y transporte de hidrocarburos y explica que eso está dentro de la Ley de Hidrocarburos, que regula los procedimientos. Pide no aplicar la ley de contratación pública, sino las sectoriales. Pues ese tipo de contrato específico no forma parte de la ley de contratación pública. En el punto seis, **JUAN AGUIRRE**, Director del SERCOP, dice que en la ley de minería y telecomunicaciones, ya se contemplan estas normas en donde no aplica ley de contratación pública, aplican las leyes sectoriales. Dice que, si los asambleístas consideran que los numerales cinco y seis son sectoriales, está de acuerdo con ellos, pero insiste que podría hacerse una interpretación, por lo que solicita aclararlo. Pide colocar que los contratos similares sujetos a una ley específica, todo el concepto de concesión o un contrato administrativo que se le entrega a un privado el servicio, no es contratación pública. Toma la palabra la legisladora **LIRA VILLALVA**, quien asegura que lo que está comprendido en las leyes especiales dentro de las excepciones, dentro de la propuesta se señala el código de finanzas, pero en las otras excepciones pregunta cuál es el mecanismo o la norma. Pide saber cuáles son las normativas, para que haya coherencia entre las normativas existentes. Dice que lo que abunda no daña y mucho más si es una ley de contratación pública. Le parece pertinente que las excepciones consten en esta norma para evitar dispersión normativa. **JUAN AGUIRRE** director del SERCOP asegura que sobre el numeral cuatro pide que se elimine lo del servicio de correo, pues la Empresa Pública de Correo está en liquidación y no se puede plantear régimen especial a un privado, porque deben estar dentro de un proceso de concurso. El legislador **PATRICIO DONOSO**, explica que en el tema inherente a la minería no complica a la ley que ya está en el registro oficial. Asegura que lo mencionado por el director de SERCOP no afecta para nada la ley en vigencia. Vuelve a tomar la palabra la legisladora **LIRA VILLALVA**. Explica que en el artículo uno se había sugerido la incorporación de régimen especial no solo para los fármacos, sino para los dispositivos médicos. Ella asegura que lo de los dispositivos es muy amplio, pero hay algunos que se necesitan. Cree que la no incorporación de eso puede traer problemas. **JUAN AGUIRRE** director del SERCOP, explica que sería la autoridad sanitaria nacional quien lo señale, pero al poner dispositivos médicos será desde una mascarilla hasta una bata. Pide que a este régimen especial se lo incluya en los procedimientos que se deben hacer. Dice que primero es subasta para la catalogación. Asegura que es un gran proceso de compra y los otros están bajo otros mecanismos. Piensa que podría ingresar el concepto, pero los procedimientos son los que deben observarse, sino son regímenes especiales deberán hacerlo bajo subasta inversa y lo deberá hacer cada entidad. Asegura que estos procedimientos son competitivos al máximo. O subasta inversa institucional, que no es régimen especial, sino régimen común. Pide no poner dispositivos médicos, porque deben comprarse como régimen común, lo que es más importante es equipos médicos de cierto tipo de tecnología. Asegura que lo demás debe ser subasta inversa institucional. Prefiere que no se ponga dispositivos médicos como régimen especial, porque pertenecen a régimen común. Toma la palabra la asambleísta **LIRA VILLALVA**. Ella explica la necesidad de que insumos como mascarillas tengan espacio en el catálogo electrónico. Es de la idea que hay que esperar los criterios de los organismos de salud pública. Toma la palabra el presidente de la Comisión, **FRANCO ROMER LOAYZA**. Indica que una vez que se haya tratado todo el proyecto de reforma volverán a leerlo para hacer correcciones y a medida que lleguen los insumos solicitados harán las correcciones del caso. El secretario de la Comisión, **JAIRO JARRÍN FARIÁS**, pregunta: ¿Cuál sería la respuesta de la mesa, esto es la eliminación de la frase y de los transportes internos de correo? **JUAN AGUIRRE** director del SERCOP responde que su pedido es eliminar esa frase. El presidente **FRANCO ROMERO**, elimina la frase. La legisladora **LIRA VILLALVA** insiste en que antes de cerrar el criterio de la mesa debe pedirse el criterio de Correos del Ecuador. Le parece importante

basarse en los criterios de quienes están directamente involucrados en este tipo de reformas. Pide antes de eliminar la frase escuchar a Correos del Ecuador. **FRANCO ROMERO** da paso a ese pedido y asegura que la eliminación de la frase queda entre los pendientes. Inmediatamente empieza el tratamiento del **ARTÍCULO 2 QUE SUSTITUYE EL ARTÍCULO 3 (PENDIENTE SI SE INCLUYE EL 2.1)**. **FRANCO ROMERO** asegura que este artículo fue tratado en la sesión anterior. Toma la palabra la legisladora **LIRA VILLALVA**. Asegura que le da gusto saber que el secretario está atento a todos sus movimientos. Dice que no se visibiliza el número del artículo y eso le causa preocupación. Insiste en que hablan de las excepciones y dice que si como señala el secretario la modificación que se hace es mejorar el tema de la redacción le parece que estaría bien. Solicita que la matriz actualizada con las modificaciones se les haga llegar conforme avance. **JAIRO JARRÍN**, secretario de la mesa, explica que el texto con el que trabajan es el enviado a los correos de los legisladores. **JUAN AGUIRRE**, Director del SERCOP, interviene para pedir retirarse de la sesión hoy, pero aclara que se queda su equipo técnico. El Presidente de la mesa, **FRANCO ROMERO** dice que por pedido de las asambleístas adelantan una hora las sesiones, para que el Director del SERCOP pueda ajustar sus ocupaciones para acompañarlos. Toma la palabra la asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**. Explica que en principio está de acuerdo con el artículo que acaban de leer, pero dice que solo habría que mejorar la redacción, aunque en concepto está bueno. Siguen con la revisión de un **ARTÍCULO QUE NO CONSTA EN EL TEXTO BASE (PROPUESTA DEL SERCOP QUE PIDE LA SUSTITUCIÓN DEL ARTÍCULO 4)**. La asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI** sugiere añadir un párrafo que diga que se fomentará la innovación, que permita obtener una relación mejor además de la relación calidad-precio, que fomente crecimiento económico sostenible. Pregunta qué pasa cuando uno compra un bien más caro, pero que para su elaboración tiene precio de comercio justo y son amigables con el ambiente, por lo que pide añadir ese párrafo. De inmediato pasan a la revisión del **ARTÍCULO 6**. La legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI** dice que tiene más sentido definir lo que es un bien y un servicio normalizado, que definir lo que es un bien. Interviene **DIANA VARGAS**, representante del SERCOP. Ella asegura que la propuesta del SERCOP está enfocada en bien y servicio normalizado. Para que pueda someterse a régimen común, considera que la definición exacta es bienes y servicios normalizados, conforme consta la propuesta del SERCOP. Pide adherir en las definiciones, para tener la claridad de lo que significa un bien o un servicio normalizado. Toma la palabra la legisladora **ANA BELÉN MARÍN**, quien está de acuerdo en eliminar el numeral dos y pide que el numeral dos reemplace el concepto de bienes normalizados y se elimine el numeral tres, porque no tiene sentido dejarlo como definición al precio oficial. Pide eliminar el 2 y el 3 y sustituir, como numeral dos la propuesta de texto enviada por SERCOP sobre bienes y servicios normalizados. La Asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI** pide que diga repertorio virtual en el que se debe contar con el registro de bienes normalizados. Dice que en esta definición le parece que toda la parte de la selección de los proveedores, no debe venir aquí sino más adelante, cuando se norma el catálogo electrónico. La Presidencia de la mesa le concede la palabra a la asambleísta **LIRA VILLALVA** quien está de acuerdo con la propuesta de la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**, aunque cree que se trata de un problema de redacción, porque al hablar de definiciones, se debería definirlo, no separarlo de la definición. **DIANA VARGAS**, representante del SERCOP, coincide en que al ser una definición no debería ir más allá de eso. Pide mantener portal institucional del SERCOP en toda la norma. Los numerales 6, 7, 8, 9, 10 pasan sin objeciones. En el numeral 11, que habla del Convenio Marco, la sugerencia de los asambleístas es referirse al ente rector y hacer referencia a un catálogo dinámico inclusivo que aún no se define. **DIANA VARGAS**, representante del SERCOP, dice que de esta división se había expresado en una de las propuestas y se habla prohibir que sea con un solo proveedor, salvo que esté catalogado como proveedor por el SERCOP. Sugiere que se incluyan esas líneas para aclarar la definición de Convenio Marco. La asambleísta **LIRA VILLALVA**, explica que en este numeral existe el mismo inconveniente del anterior, porque en la redacción se regulan temas procedimentales en sí. En el inciso final pide hallar la manera de incorporar la definición o el espacio de la ley donde se norme el Convenio Marco como tal. Toma la palabra la legisladora **ANA BELÉN MARÍN**. Ella dice que le preocupa un numeral que juntaron en este momento, porque desconoce la razón por la que no se incluyó en la matriz. Pide saber por qué se eliminó. El asesor económico de la Comisión, **CHRISTIAN ALBUJA** responde que deben revisar las inclusiones generadas y dice que si faltó incluirla la colocarán nuevamente para el análisis de la

Comisión. **ANA BELÉN MARÍN** pidió por escrito reformar esa definición y dice que no está incluido. Asume que es un error involuntario el eliminar esa definición, pero dice que ese concepto debe estar. Envía el texto para que el secretario lea y se lo tenga a la mano. De forma inmediata se incluyen los textos enviados por la legisladora **ANA BELÉN MARÍN**, quien toma la palabra para asegurar que considera necesario intervenir, porque la siguiente definición es de contrato de obras y el equipo técnico pone solo obras y le manda al numeral 23. Dice que no deben definir solo obras, sino el contrato de obras que está en la ley vigente. Insiste en mantener el texto propuesto que es el contrato de obras, que está en el numeral 23 con cierta modificación de texto. Interviene la asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**. Ella aclara que pidió la palabra para hablar del numeral el seis, pero prefiere que acaben de discutir este tema y luego vayan al seis. **DIANA VARGAS**, representante del SERCOP, coincidió con el criterio de la legisladora **ANA BELÉN MARÍN**, y dice que es fundamental la definición de la compra de inclusión y pide que se tenga claro lo que es el contrato de obra. en el numeral seis, **GABRIELA LARREÁTEGUI**, hace caer en cuenta que no es el SERCOP quien hace la categorización, sino es un estándar internacional. Habla de que en el caso del SERCOP, a través del portal se ingresa al sistema de contratación, por lo que cree que la ley debe referirse a este sistema y no al portal en sí. **JOSÉ LUIS AGUIRRE**, delegado del SERCOP, explica que tienen una definición de lo que se entiende en los códigos CPC. Dice que esa es una clasificación codificada. Asegura que esta es la definición más adecuada respecto a la Clasificación Central de Productos. La asambleísta **ANA BELÉN MARÍN** habla sobre los conceptos en orden alfabético, en contrato de servicios, y dice que se incluye en el numeral 37, pero solo se pone como servicio, y para ella es un contrato de servicio. Presentó una propuesta de texto, porque no puede mantenerse solo como servicio en el numeral 37, sino que debe estar claro que es el contrato de un servicio. Pide se una la propuesta del SERCOP y la que hace ella para que se incluya. De inmediato la Secretaría acoge por pedido de la Presidencia el pedido de la legisladora **ANA BELÉN MARÍN**. De inmediato la mesa analiza el numeral 12, que se refiere a la Definición de Delegación. Toma la palabra la asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien pide colocar ente rector y catálogo dinámico inclusivo. Pasan a revisar el numeral 13, desagregación tecnológica. Nuevamente la asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI** toma la palabra y asegura que queda muy abierto lo de la desagregación tecnológica. **JOSÉ AGUIRRE**, delegado del SERCOP, manifiesta que hace relación a componentes tecnológicos, y explica que es un problema de redacción, que pueden aclararlo para que no exista interpretación y una contradicción en el texto. Van a trabajar en el tema para mejorar la redacción del artículo junto al equipo técnico de la comisión. Analizan el numeral 14, que tiene que ver con Empresas Subsidiarias, ese numeral pasa sin observaciones al igual que el numeral 15, sobre Entidades Contratantes. En el numeral 16, que habla sobre Ferias Inclusivas, **DIANA VARGAS**, representante del SERCOP, dice que dentro de la propuesta del SERCOP solicitaron que se incluyan unos párrafos sobre las ferias inclusivas para fomentar una participación más inclusiva dentro de esta forma de contratación, para que quienes intervengan tengan una misma capacidad productiva. Toma la palabra la asambleísta **ANA BELÉN MARÍN**. Ella explica que sobre las ferias inclusivas oficialmente no entregó una propuesta, pero le parece necesario proponer una contextualización en base a los ítems que se han ido corrigiendo. Propone incluir a los productores de la agricultura familiar campesina. **Lee texto que propone y envía a Secretaría, que incluye texto de ANA BELÉN MARÍN**. El numeral 17 pasa sin observaciones. En el numeral 18, **JOSÉ AGUIRRE**, delegado del SERCOP plantea que en la definición se reemplace las comillas de Instituto Nacional por Servicio Nacional, el pedido lo acoge la mesa. Toma la palabra la asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI**, quien aclara que ahora es Servicio, ya no Instituto, insiste en que hay que recordar que en esta ley nos referimos al SERCOP como la entidad rectora, por lo pide homologarlo en todo el articulado y añadir que es otra manera de referirse al SERCOP. El numeral 19, sobre la definición de Máxima Autoridad, pasa sin objeciones. Empieza en el análisis del numeral 20, que se refiere a Mejor Costo en Bienes o Servicios Normalizados. Interviene la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI** y dice que en este numeral deben ver la ubicación, porque al estar más cerca se va a ver influenciado en una relación costo-beneficio, por lo que pide eliminarlo. Asegura que deben incluir conceptos como sostenibilidad, ciclo de vida del bien que se compra, costo de mantenimiento del bien, entre otros. **ANA BELÉN MARÍN** dice que presentó la propuesta a este texto y propone la incorporación en la definición de mejor costo, pues cree que necesariamente debe ir en términos ambientales y de sostenibilidad.

Envía texto alternativo, que Secretaría incluye en la matriz. **LIRA VILLALVA** toma la palabra. Asegura que en relación al numeral 22 la propuesta base señala que se oferten las condiciones más ventajosas de la entidad contratante: plazos de entrega, relación costo beneficio. La recomendación es que se mantenga el texto vigente, en el numeral 17. **JOSÉ AGUIRRE**, representante del SERCOP, cree que debe incluirse el principio de adjudicación que es un parámetro de calificación de oferta, que es quien oferte el precio más bajo. Rescata lo del mejor costo. Interviene **DIANA VARGAS, representante del SERCOP**, quien argumenta que es importante evitar la discrecionalidad. Está de acuerdo con la definición hecha por **ANA BELÉN MARÍN**, para que dentro de todos los parámetros prevalezca el precio más bajo. El legislador **FRANCO ROMERO**, dice que no siempre el precio más bajo es una garantía en una obra. La asambleísta **PINUNCCIA COLAMARCO** toma la palabra y explica que en el tema de costos en muchos bienes hablan de costos, pero no de calidad. Pregunta ¿Qué pasa con las cosas buenas solo a corto plazo? Dice que a veces el menor costo es doble gasto, porque al cabo de poco tiempo se deben elevar otra vez los procesos. Pide analizar la calidad. **ANA BELÉN MARÍN** asegura que costo no es solo el precio, sino la relación costo-calidad. Y hace caer en cuenta que en el numeral 20 ya se incluye lo de mejor costo. Asegura que las compras públicas deben generar modelos de desarrollo sustentables. Dice que la propuesta hecha por la doctora Vargas, calza perfectamente. Acoge lo mencionado por la doctora Vargas y la mesa decide que se queda la propuesta hecha por **DIANA VARGAS**. El numeral 22, acerca de Mejor costo en Consultoría pasa sin objeciones. De inmediato revisan el numeral 23, lo que se refiere a Obra. La Asambleísta **ANA BELÉN MARÍN** dice que en este inciso no debe ir, pues ya pusieron contrato de obra arriba, por lo que pide eliminar este concepto de obra. Explica que lo mismo pasaría en el que definieron servicios pues ya colocaron contrato de servicios. El numeral 24, acerca de Oferta Habilitada, no registra objeciones. En el numeral 25, sobre Orden de Compra, la Asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI** hace una consulta al SERCOP, pide saber si la orden de compra es un verdadero contrato, con el mismo valor y efecto y si así se lo considera en el ámbito judicial. También se refiere al numeral 24, ella propone una definición diferente: la oferta que cumpla con todos los requisitos en el momento de ofertar. Pide repensar este concepto y que se añadan particularidades con objetivos de sostenibilidad. Ofrece pasar un texto para el numeral 24. También tiene una propuesta para las ofertas bajas, cuando una entidad contratante vea que una oferta es muy baja solicita que se pidan justificaciones del por qué es la oferta baja con criterios de sostenibilidad. Toma la palabra la asambleísta **PINUNCCIA COLAMARCO**, quien asegura que han tenido temas de servicio, en donde se contrata a personas que no cumplen con los parámetros básicos. Asegura que hay que profundizar un poco sobre el por qué se bajan tanto los costos, cuando luego no pueden cumplir con el servicio. Dice que cuando no existe liquidez, ven que quienes trabajan para estas empresas se quejan de la falta de pago. Pide tener tino, porque hay muchas quejas y solicita que se cumplan sí o sí los términos de ley. La Asambleísta **LIRA VILLALVA** pregunta: ¿Qué pasará con las órdenes de compra, que no pueden dejarse sueltas? Asegura que si se da el aval para este numeral no será con su criterio, al menos hasta tener respuestas más amplias. La Asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI** dice que no le convence, porque la orden de compra no es un contrato, es una petición que se perfeccionará luego como contrato. Pide que quede pendiente de revisión. El Presidente de la mesa **FRANCO ROMERO** explica que la orden de compra no debe ser un contrato, porque lo que requiere es agilidad y esto obstaculizaría los trámites. Pasan a revisar el numeral 26, sobre Origen Nacional. Este numeral no tiene objeciones. En lo que respecta al numeral 27, Participación Social, la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI** pide que se aclare que son seis meses continuos. El pedido lo acoge la mesa. El numeral 28 pasa sin objeciones. En el numeral 29, sobre los Pliegos, la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI** solicita que diga después de procedimiento por la entidad contratante, “que se sujetarán a los modelos establecidos por el SERCOP” y el pedido lo acoge la mesa. En el numeral 30, acerca del Portal de Compras Públicas, **JOSÉ LUIS AGUIRRE**, representante del SERCOP, pide que en el portal de compras públicas se ponga “portal institucional del SERCOP” que, es el sistema oficial de contratación pública del estado ecuatoriano y la propuesta se coge. De inmediato pasan a revisar el numeral 31, que se refiere a por escrito. La asambleísta **LIRA VILLALVA** toma la palabra y explica que pidió la palabra para hablar del numeral anterior. Dice que no debe incluirse en link, pues es la plataforma oficial y no corresponde a técnica legislativa que se ponga el link aquí. Asegura que el numeral 31 le parece que son obvias las definiciones. La Asambleísta **GABRIELA**

**LARREÁTEGUI** hace la misma observación, pues no le parece necesario definir cosas obvias, pero dice que sí deben dejar claro que la contratación pública se haga de manera digital y con firma electrónica. Se elimina el numeral 31. **DIANA VARGAS**, delegada del SERCOP sugiere que no es necesario incluir por escrito, pero dice que podrían incluir un certificado de firma electrónica, pues todos los procedimientos deben tener mecanismos electrónicos en todo el texto de la ley. La Asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI** argumenta que ya se usa la firma electrónica y debe estar incluida de manera transversal. La Asambleísta **LIRA VILLALVA** habla de la ley de firma electrónica que está vigente desde 2008 y tiene definiciones. Pide atender el pedido del SERCOP, para que se hagan los procesos de contratación con firma electrónica e incorporarlo como un requerimiento para la habilitación de la contratación pública en alguna parte de la ley. Empiezan la revisión del numeral 32, sobre Presupuesto Referencial. La Asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI** asegura que en este caso, el SERCOP tiene habilitada una facultad para establecer el presupuesto referencial. Pide que esto conste en esta definición para que tenga esa capacidad, es decir ampliarla. El numeral 33, sobre prórrogas también registra el criterio de la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**. Dice que es un poco oscuro este numeral y pide analizar si es necesaria la definición y también los porcentajes que deben establecerse. Solicita al SERCOP un texto más claro. El SERCOP ofrece trabajar con el equipo técnico en una definición sobre prórroga y queda pendiente. El numeral 34, que habla sobre el Registro Único de Proveedores pasa sin objeciones. Al igual que el numeral 35, acerca de Servicios de Apoyo. De inmediato revisan el numeral 35, Situaciones de Emergencia. Aquí, la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI** toma la palabra y pide leer el texto de primer debate para hacer una comparación. Pide que quede el texto de primer debate por ser más claro y su pedido lo acoge la mesa. El numeral 36, que se refiere a la definición de Sobre, pasa sin objeciones. De inmediato los comisionados pasan a la revisión del artículo 16, correspondiente al RUP. **DIANA VARGAS**, representante del SERCOP, asegura que los proveedores podrán participar solo si su actividad se encuentra registrada. Lo hacen porque hay proveedores que participan sin tener experiencia en lo que ofertan. Pide incorporar esta sugerencia y la mesa coge ese pedido. Pasan a la revisión del artículo 19, que habla sobre las Causales de Suspensión del RUP. Acuerdan que se hará la coordinación con la Comisión de Justicia, para tener más claridad y definir en la mesa para saber quién va a tratarlo. En el artículo 20, sobre derechos, no existe un texto de primer debate, sino una observación de Carlos Villacreses de Red Costas y la observación del SERCOP. **JOSÉ AGUIRRE**, representante del SERCOP, explica que se hizo un análisis jurídico sobre la naturaleza y exenciones para el pago de RUP, pues no existe normativa para el pago de esas excepcionalidades, por lo que debería regirse por el régimen común. El Presidente de la mesa **FRANCO ROMERO** asegura que la mesa recibió comentarios de que no es necesaria una reforma en ese sentido. Revisan la propuesta a continuación del artículo 20 RUEC. Pasan al artículo 8 que no procede porque ya existe RUC y RUP de las entidades contratantes. En el artículo 21, sobre el Portal de Compras Públicas, la asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI** está de acuerdo con el SERCOP, que no procede y que debería mantenerse el texto vigente en la ley. Pues dice que ya está en la ley por lo que no es necesario redundar en el tema. La mesa acoge el pedido. Revisan a continuación del artículo 24, en donde se habla de Informes. No hay texto vigente ni texto en informe de primer debate. Hay una nota del equipo técnico. SERCOP cree que no procede la propuesta. El Asambleísta **FRANCO ROMERO** explica que la figura de control previo tardaría más el proceso de contratación pública. La Asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI** está de acuerdo en que no procede, pero pide incluir normativa que permita un control simultáneo de la Contraloría, Procuraduría, SERCOP, pues cree que debe ser un tema abierto y que todo debe ser de manera digital. Dice que la oferta debe ser de manera digital y que la Contraloría debe hacer un control simultáneo y real. Esto queda pendiente de trabajar con el equipo técnico de la Comisión. De inmediato pasan a la revisión del artículo 25 y 25.1. **DIANA VARGAS**, representante del SERCOP, dice que podrían incluir a los sectores ganaderos y campesinos, para acoger la recomendación de la legisladora **ANA BELÉN MARÍN** y tomar en cuenta a la agricultura familiar y campesina. La mesa acoge la propuesta del Sercop, más de la **ANA BELÉN MARÍN** y la legisladora **GABRIELA LARREÁTEGUI**. La asambleísta **GABRIELA LARREÁTEGUI** toma la palabra y asegura que en el 25.1 se refiere al origen del proveedor y por ello cree que la norma debe referirse a la producción nacional y la verificación del origen de la producción no solo debe hacerla el SERCOP, sino en coordinación con las entidades competentes. Pasan a la revisión del artículo 12, que pide sustituir el 25.1 a

continuación de la matriz. El SERCOP pide eliminar los artículos 25.1 y 25.2. **DIANA VARGAS**, representante del SERCOP, dice que la propuesta de eliminar los artículos 25.1 y 25.2 es porque ya se recogen los criterios, pero en los pliegos afectaría en el acuerdo comercial con la Unión Europea, al decir todos los pliegos se considerarán, pues en algunos de los contratos con la UE no podría incluirse lo que dice la ley. Se coge el pedido y se eliminan los artículos 25.1 y 25.2. Presidencia agradece la participación y SUSPENDE la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación de la Comisión. - **Siendo las 13h-32** Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. - f) Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión.- f) Ab. Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator.-

**As. Franco Romero Loayza**  
**PRESIDENTE (e)**

**Ab. Jairo A. Jarrín Farías**  
**SECRETARIO RELATOR**

---

CERTIFICACIÓN.- Hasta aquí el Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación, celebrada el viernes, 21 de agosto de 2020 es fiel copia del original que reposa en los Archivos de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL.- LO CERTIFICO.-

**Ab. Jairo A. Jarrín Farías**  
**SECRETARIO RELATOR**  
**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN**  
**ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

